



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

Acta Ordinaria 01-2.024

Acta número **UNO** de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Barva, en el Salón de Sesiones, a las diecisiete horas con cero minutos del **día 08 de enero de 2.024**, con la asistencia de los siguientes miembros:

REGIDORES Y REGIDORAS PROPIETARIAS

Licda. Mónica Rebeca Hernández Segura- **Presidenta Municipal**

Bach. María Isabel Montero Segura- **Vicepresidenta Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos

Licda. Heidy Murillo Calvo

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE

Sr. José Pablo Cerdas Mora

Sr. Lilliana Hernández Castro

Lic. Andrés Alberto Arguedas León (en propiedad)

Sr. Víctor Hugo Cubero Morales

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Eliecer Villalobos Mata

Sra. Celenia Prendas Montero

Sr. Carlos Mejía Arias

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Lic. Mario Antonio Salazar Amador

Sr. Juan Diego Araya Herrera

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. José David Segura Carballo

Sr. Inés María Bogantes Monge

Licda. Jeannette Cordero Gamboa

Sra. Jacqueline Araya Román

AUSENTES

Lic. Manuel Enrique Salas Zárate (con justificación)

Sr. Randall Chavarría Oviedo (con justificación)

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

Bach. Cinthya Valerio Herrera
Secretaria Municipal AD-HOC

Preside

Licda. Mónica Hernández Segura



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura manifiesta que va a solicitar a los compañeros votar en firme la solicitud de nombramiento ad-hoc de por sustitución temporal de la señora Mercedes Hernández Méndez.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta la siguiente nota que a la letra dice:

SM-001 -2024

Señor (a)

Concejo Municipal

Estimado(a) Señor(a)

Asunto: Solicitud de nombramiento AD-HOC por sustitución temporal

La suscrita Secretaria Municipal les solicita que por motivo de vacaciones para los días 08 al 12 enero del 2024 e insta se nombre en su sustitución temporal a la Bach. Cinthya Valerio Herrera quien es su Asistente en calidad de Secretaria Municipal Ad-hoc durante el periodo de disfrute de vacaciones.

ATENTAMENTE
LICDA. MERCEDES HERNÁNDEZ MÉNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

(copiado textualmente)

ACUERDO NO. 001-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y APRUEBAN EL NOMBRAMIENTO DE LA BACH. CINTHYA VALERIO HERRERA EN CALIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL AD-HOC EN SUSTITUCIÓN TEMPORAL POR MOTIVO DE VACACIONES DE LA SECRETARIA TITULAR PARA LOS DÍAS 08 AL 12 ENERO DEL 2024.

NOTA RECIBIDA

NOMBRAMIENTO APROBADO

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 78-20234

Capítulo II Correspondencia

Capítulo III Asuntos de la Presidencia

Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes

Capítulo V Mociones de los Regidores (as)

Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos

Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía

Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos unánimes.



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

Aprueban el Orden del Día los Regidores (as) Bach. María Isabel Montero Segura, Marvin Mora Ríos, Licda. Mónica Hernández Segura, Licda. Heidy Murillo Calvo, Lic. Andrés Arguedas León (en sustitución del regidor propietario Lic. Manuel Enrique Salas Zárate).

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 78-2023** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

NO SE DAN MODIFICACIONES:

Aprueban el Acta Ordinaria 78-2023 Regidores (as) María Isabel Montero Segura, Marvin Mora Ríos, Mónica Hernández Segura, Heidy Murillo Calvo.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura anuncia que: Son cuatro votos de aprobación, ya que no se encuentra el compañero don Manrique Salas.

Y tenemos la justificación de él, que fue enviada en tiempo y forma y hoy lo sustituye Regidor Suplente, el señor Andrés Arguedas.

El Concejo Municipal aprueba el Acta 78-2023 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe copia de nota del **Comité Cantonal de Deportes y Recreación** que a la letra dice:

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO N°CCDR-PR-070-2023

Barva, 08 de diciembre del 2023

Señores

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Contraloría General de la República

Asunto: Modificación Presupuestaria N°04-2023

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, mediante la presente les comunicamos que en concordancia a la directriz emitida por la Contraloría General de la República; el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva en el cual se procede a remitir lo siguiente:

1. Se adjunta la Oficio CCDR-PR-069-2023/Moción.



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

2. Modificación Presupuestaria egresos
3. Se detalla el cuadro de las metas.
4. Acuerdo de aprobación.

El correo electrónico para recibir notificaciones es ccdrbarva2013@gmail.com

Sin otro particular cordialmente,:

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 002-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA SU VALORACIÓN

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 Se recibe nota de la **Contraloría General de la República** que a la letra dice:

Al contestar refiérase al oficio n.º

18837

21 de diciembre, 2023

DFOE-LOC-2531

Señora

Mercedes Hernández Méndez secretaria.concejo@munibarva.go.cr

Secretaria del Concejo Municipal

Señor

Jorge Acuña Prado Alcalde

jorge.acuna@munibarva.go.cr

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2024 de la Municipalidad de Barva.

Con el propósito que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por la suma de ₡4.681,4 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y otras leyes conexas.



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio n.º MB-AMB-1077-2023 del 28 de setiembre de 2023 en atención a lo dispuesto en los artículos 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y el artículo 19 de la Ley n.º 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 57-2023 celebrada el 14 de setiembre de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en el artículo 13, inciso b) del Código Municipal y en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2 ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2023 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3 RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan institucional.



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2024, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve **aprobar parcialmente**, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1. APROBACIONES

2.1.1. Ingresos

- a) Los ingresos estimados correspondientes a ¢3.227,8 millones por concepto de Ingresos Tributarios y no Tributarios, así como de Transferencias corrientes y de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.
- b) El aporte del Gobierno de la República, según registros presupuestarios 70104 280 2310 2151 244 proveniente de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114, por la suma de ¢543,8 millones, 60104 001 1310 2156 244 proveniente de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial n.º 9078, por la suma de ¢10,3 millones y 60104 001 1310 3320 58 proveniente de la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261, por la suma de ¢2,7 millones con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa n.º 10427.
- c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit, por la suma de ¢896,8 millones, con fundamento en la proyección suscrita por la Tesorera Municipal, mediante oficio n.º TM-DP 93-2023. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

2.1.2. Gastos

- a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP *con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones*.
- b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2. IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1. Ingresos

- a) Se imprueba la suma de ¢8,9 millones del ingreso por Servicios de saneamiento ambiental (Recolección de basura), ¢10,5 millones del ingreso por Servicios de saneamiento ambiental (Aseo de vías y sitios públicos), ¢5,3 millones del ingreso por Servicios de saneamiento ambiental (Parques y obras de ornato) y su aplicación en gastos. Las citadas improbaciones, obedecen a que las estimaciones y justificaciones aportadas por esa Administración, no brindan suficientes elementos para determinar la factibilidad de dicha recaudación, por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de los citados ingresos.

Lo anterior, incumple lo establecido en los Principios de Universalidad e Integralidad, y Sostenibilidad, en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y los numerales 2.2.3 inciso a) y l) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos.

- b) Se imprueba la suma de ¢4,4 millones por concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, por cuanto dicha suma presupuestada excede en ese monto la suma presupuestada por el concedente, por lo que no son recursos probables de recibir. Esta situación incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley n.º 8131 y en el numeral 2.2.3. de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos² presupuestarios por el mismo monto.

2.2.2. Gastos



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

- a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2,4%, por cuanto se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2024 realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria³.
- b) El contenido presupuestario en lo que corresponde al exceso en el aumento de los gastos previsto en la subpartida "0.02.05--Dietas" (partida de remuneraciones), debido a que el porcentaje de incremento en el valor de la dieta (7%) es mayor al porcentaje de aumento del presupuesto inicial para el 2024 (6,88%), en relación con lo correspondiente al periodo 2023. Lo anterior, difiere a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal.
- c) El contenido presupuestario incluido⁴ en la partida de "Remuneraciones" para 25 plazas por servicios especiales, por cuanto las justificaciones aportadas no permiten acreditar que estas plazas cumplen con las condiciones establecidas en el artículo n.º 46 de la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.
- d) El contenido presupuestario en la partida "Remuneraciones" para la creación de 3 plazas por cargos fijos y dos transformaciones, por cuanto no demuestran razonablemente la sostenibilidad financiera para adquirir obligaciones salariales de carácter permanente a partir de la información remitida respecto a la viabilidad financiera, situación que incumple los principios de Universalidad e Integridad y de Sostenibilidad previstos en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y la demás normativa aplicable, así como de lo requerido en los numerales 2.2.3 inciso a) y l) y 4.2.14. b) iii de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

² Se debe considerar lo indicado en el artículo 30 del Código Municipal, en cuanto a qué el aumento en las dietas se encuentra asociado al aumento del presupuesto.

³ BCCR, Informe de Política Monetaria. <https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocPoliticaMonetariaInflacin/IPM-julio-2023-informe.pdf>

⁴ Con excepción del contenido presupuestario de las plazas de Asesor del Alcalde, Analista de compras, Abogado, Colaborador NICSP y Asistente de Gestión Social.

e) Se imprueba la suma de ₡21,3 millones en la subpartida 01.07.02 Actividades protocolarias y sociales, relacionado con el Programa I Dirección Administrativa General, Programa II Servicios Comunes, capacitación y protocolo y Programa III Inversiones, por cuanto las justificaciones presentadas no son suficientes y detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP, y en aplicación de los criterios, de oportunidad, economía, pertinencia y conveniencia.

Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado a la luz de lo dispuesto en el principio de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales pretenden que la administración adopte medidas sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles.



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

2.3. OTROS ASPECTOS

a) En la sección de gastos la Administración Municipal, deberá reclasificar la suma de ¢1,5 millones, clasificado en el SIPP como 6.04.01 -Transferencias corrientes a asociaciones-; siendo que corresponde a 2.99.02 -Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación-, según el Clasificador por objeto de gasto para el Sector Público vigente.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes.

Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con la improbación señalada se requiere que se solicite mediante el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas subpartidas con el fin de proceder a su habilitación y la Administración proceda a realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del recibido del oficio.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

En atención al principio de sostenibilidad de los servicios públicos y del marco de presupuestación plurianual establecidos en el artículo 176 de la Constitución Política y en concordancia en los artículos 13 inciso l) , 17 inciso i) y del párrafo II del art. 106 del CM, se le recuerda que la institución debe contar con el Plan de Desarrollo Municipal vigente (plan de mediano plazo) debidamente aprobado por el Concejo Municipal, al cual deben estar vinculadas las proyecciones de ingresos y gastos presentadas en la información plurianual.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Barva. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2024 por la suma de ¢4.681,4⁵ millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Rebeca Villegas Campos
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SCHM/RVC/GFD/mrp

Ce: CGR-APRI-2023005932G; 2023003449-1



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

NI: 21800, 23717, 25974, 26805, 27153, 27763, 28192 y 28779 (2023)

⁵ Suma exacta ₡4.681.437.409,13.

(Copiado textualmente)

El Alcalde Municipal Lic. Jorge Acuña Prado comenta:

Un tema muy particular de parte de la Contraloría.

El día de mañana vamos a tener una reunión con el subcontralor Don Bernal para tocar múltiples temas, realmente la mayoría de municipalidades del país se vieron afectadas por decisiones, que no tenemos el sustento ni la justificación amplia de por qué la Contraloría toma esas decisiones. En diciembre, más de 800 personas se quedaron sin trabajo en servicios especiales que la misma Contraloría había aprobado en el caso de Barva, que es lo que a nosotros nos interesa eran 25 servicios, no eran plazas nuevas para aclarar, no era que veníamos a contratar 25 personas, eran personas ya contratadas. La ventanilla de servicios, un cajero., Inspectores, compañeros de campo, limpieza de parques, tuvimos un crecimiento importantísimo en el tema de limpieza de parques, producto de ese personal y que les poníamos metas de cumplimiento. Centro de monitoreo, Policía Municipal y eran plazas que ya existían, eso va a ser parte de los temas que voy a tocar el día de mañana con el señor Contralor, donde el perjuicio es superior al bien público de la no aprobación de 2 plazas.

Es una situación país que el País lo necesita, por ejemplo, en el tema de seguridad.

Y bueno, es una situación compleja, pero que el día mañana la vamos a atender, vamos a ver la posición del señor Contralor referente a este punto, Por ejemplo, hay detalles muy concretos, yo no veía necesario, se lo voy a decir al señor en su Contralor, nos dice el porcentaje, por ejemplo, el valor de la dieta del 7% que es mayor y nos dice que el porcentaje correcto es 6,8. , creo que eso se pudo haber subsanado en una solicitud de información. O sea, no era necesario improbar una corrección mínima, simplemente se hacen las observaciones antes de emitir su criterio, entonces simplemente se ajusta y listo, pero bueno, se hace y es evidente que es curioso.

Y la contraloría alega un tema del equilibrio financiero, pero la misma Contraloría sabe que si tuvimos un momento en las dietas del 6,88 es porque la municipalidad creció en un 6,88, o sea, tenemos recursos para justificar. Ahora tenemos improbado 25 plazas.

Evidentemente tenemos el recurso, puesto que la misma Contraloría nos aprobó el crecimiento en las dietas, las dietas suben según el crecimiento municipal, es un indicador claro y que la municipalidad creció bueno el día de mañana vamos a tener una reunión, varios Alcaldes y íbamos a tocar este tema, personalmente yo también voy a tocar varios temas, por ejemplo, de un departamento que tuvo un crecimiento importantísimo. Creamos el centro, perdón, el Departamento de Cultura y Turismo éramos la segunda municipalidad del país que tiene un departamento y cultura, estamos siendo visionarios y empezamos y voy a aclarar algo muy importante, presentamos proyectos plurianuales, no hay forma más racional e inteligente que la que nosotros hicimos.

Entonces, bueno, sí, una situación que nos duele porque está ligado directamente al servicio que veníamos teniendo en la municipalidad de Barva, repito, no eran plazas que se iban dar nuevas. No, era la continuidad de un servicio que ya se venía dando y que esta administración y ustedes como equipo lo visualizamos y estábamos teniendo resultados y con eso termino, qué más resultados que ahora teníamos una ventanilla de servicios donde antes las personas entraban a la municipalidad, nadie los ubicaba en la entrada, pues lo ubicábamos

Bueno, eso son las situaciones que nos duele y que vamos a presentar. Lo voy a tener informados el Concejo Municipal y ver de las alternativas plan AB que podamos pensar para



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

subsanan esta situación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Regidor Lic. Andrés Arguedas León solicita que conste en Actas lo siguiente que a la letra dice:

CONSTANCIA EN ACTAS

Aprobación Parcial del Presupuesto Ordinario 2024

En resolución según oficio N° **18837**, del 21 de diciembre, 2023 (**DFOE-LOC-2531**) de la Contraloría General de la República leído en su totalidad en la presente sesión, en primer lugar, esta Fracción Municipal es respetuosa de las leyes de la República, de la función pública y por ende de las Instituciones Públicas según el rango legal que compete, ya que estas instituciones emiten disposiciones y resoluciones de control de la función pública aún cuando las Municipalidades gocen de autonomía.

La Contraloría es clara cuando indica la razón de tal improbación “ las justificaciones aportadas no permiten acreditar que estas plazas cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159”.

Qué dice la Ley 10159 “ARTÍCULO 46- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:

a) Labores extraordinarias.

b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.

c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.

d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución”.

La eficiencia y transparencia son fundamentales hoy más que nunca en la gobernanza de nuestros gobiernos locales.

Por ello Acción Ciudadana manifiesta que es necesario el respeto a las leyes y normas y en este lamentable caso de declaratoria de **improbación** de plazas por Servicios Especiales que no fueron justificadas de conformidad a lo normado, procede corregir los errores y si es del caso realizar los subsanes (justificaciones) que la norma permita. La complejidad de la función pública requiere reconocer errores y buscar soluciones.

Hay desconcierto porque quedan desempleados funcionarios contratados bajo esta modalidad que sin duda contribuyen en el bienestar del Cantón y como **fracción política**, que se ha caracterizado, a través de la historia partidaria, por ser propositiva, estudiosa y preocupado porque seamos un Cantón de alta nivel, manifestamos nuestra solidaridad para con ellos y estaremos atentos a las acciones de la administración para afrontar los errores y garantizar que los servicios a la ciudadanía no los afecten.

Se consulta en la sesión a la Alcaldía Municipal sobre los servicios especiales improbados y a que programa pertenecen, se indican que se encuentran en programa II y III para conocimiento



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

y transparencia con la ciudadanía, se hace lectura de estos. De la totalidad de servicios especiales planteados por la administración en el oficio N° LVDRH- 082-2023 las únicas excepciones radican en el contenido presupuestario de las plazas de Asesor del Alcalde, Analista de compras, Abogado, Colaborador NICSP y Asistente de Gestión Social.

El Regidor Suplente José Pablo Cerdas Mora solicita que conste en actas lo siguiente que a la letra dice:

Lo primero, la solidaridad con las personas colaboradoras que pierden su trabajo por esta situación penosa. Aunque entiendo y valoro el trabajo que lleva a cabo la Contraloría.

Sin embargo, el día de hoy tanto la CGR como el Poder Ejecutivo se convierten en el peor enemigo del Régimen Municipal lamentablemente, esto ante la incapacidad del Poder Ejecutivo, y la manera en que la Contraloría “amarra de manos” presupuestariamente a las Municipalidades afectando los servicios municipales y el día a día de la ciudadanía.

Un par de consultas. Primero, cuál ha sido el análisis legal que se ha hecho para ver la posibilidad de subsanar o revertir la situación. Y segundo, si existe alguna estrategia de comunicación para evitar la desinformación en tiempos de campaña electoral. MUCHAS GRACIAS.

JPCM

ACUERDO NO. 003-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN. SE REMITE A CONSEJOS DE DISTRITO TAMBIÉN PARA CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 Se recibe nota del **Ministerio de Cultura** que a la letra dice:

21 de diciembre de 2023

MCJ-CICPC-DI-0439-2023

Licda. Mercedes Hernández Méndez

Municipalidad de Barva, Heredia

Consejo Municipal

secretaria.concejo@munibarva.go.cr

ASUNTO: Respuesta oficio SM-1636 Tapias de Adobe. Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio SM-1636 sobre el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria No.76-2023, me permito enviarle oficio MCJ-CICPC-UPHA-0340-2023 entrega de informe de obras en tapia de adobes en Barva de Heredia y el MCJ- DM-1969-2023.

Atentamente,

DIRECCION

Sully López Ruiz
Directora

SULLY
MARITZA
LOPEZ RUIZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SULLY MARITZA
LOPEZ RUIZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.12.21
15:18:21 -06'00'



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024



**MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

21 de diciembre de 2023.
MCJ-DM-1969-2023

**Señora
Sully López Ruiz
Directora
Centro de Investigación y Conservación
Del Patrimonio Cultural**

Asunto: Revisión del Informe de obras en Tapia de adobes en Barva de Heredia.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, a la vez me permito hacer referencia al oficio número MCJ-CICPC-UPHA-0340-2023, suscrito por el señor Adrián Vindas Chaves, Jefe de la Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico, mediante el cual presenta el Informe ya citado.

Al respecto, le comunico que una vez revisada la exposición de motivos del señor Vindas Chaves, es dable considerar que la misma es totalmente clara en identificar la secuencia de actos que han incidido en el estado físico de la tapia de adobes, que además, lo realizado por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural ha estado ajustado a derecho, por ende, se estima que no se han materializado actuaciones irregulares.

Finalmente, se recomienda proceder con el trámite que en derecho corresponda.

Cordialmente;

**VLADIMIR CUBILLO
MARENCO (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
VLADIMIR CUBILLO MARENCO
(FIRMA)
Fecha: 2023.12.21 12:31:19 -06'00'

**Vladimir Cubillo Marengo
Consultor Legal Despacho Ministerial**

Revisado por: Wendy Jiménez Ballester, Jefa Despacho Ministerial.

C: Archivo de Gestión



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL

20 de Diciembre de 2023

MCJ-CICPC-UPHA-0340-2023

Señora

Sully López Ruíz

DIRECCIÓN

ASUNTO: Entrega de informe de obras en Tapia de adobes en Barva de Heredia

Estimada señora:

Las acciones que el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, se basan en criterios apegados a derecho, considerando absolutamente todas las posibles variables que inciden en la afectación o no del Patrimonio Histórico Arquitectónico.

En primera instancia, le indico que, incluso antes de que se declarara la citada tapia de adobes como Patrimonio Histórico Arquitectónico, una vagoneta choco contra la misma, generando un boquete bastante grande, el cual fue reparado de manera inadecuada, ya que se reconstruyó la tapia, utilizando block de concreto. A este tipo de trabajos, le podemos llamar un "Falso Histórico", hecho que es totalmente inaceptable en la buena aplicación de la teoría de Restauro. Los propietarios del inmueble, el cual es un terreno con un área considerable, requieren contar con acceso a la propiedad, para lo cual se utilizaría la calle paralela al río y que cuenta con un portón de acceso en el sector cercano al puente, que se ubica en la calle principal, que conduce a San Pedro de Barva. La Municipalidad de Barva, le niega esta posibilidad a los propietarios, así como el Registro Público de la propiedad impide una posible segregación, esto a pesar de ser un acceso que históricamente fue el que se usó durante muchos años, alegando que no se respeta el área de protección del río, el cual es de 10 metros a partir de la orilla del cauce.

La arquitecta que los propietarios contratan para realizar los estudios y propuesta de intervención de la tapia, es especialista en el tema de la Arquitectura de tierra, incluso, con estudios superiores en España. La misma profesional se percata de la incongruencia o incompatibilidad del material utilizado en un segmento de la tapia y propone hacer un acceso a la propiedad en el sitio donde se ubica el block de concreto.

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural
Sí perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes somos?

Teléfonos: (506) 2010-7400 / 2010-7401. Fax: (506) 2010-7423.
Avenida Central, entre calles 1ª y 3ª. San José, Costa Rica.

Correo electrónico: patrimonio@patrimonio.go.cr / Página Web: <http://www.patrimonio.go.cr>



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL

20 de diciembre de 2023

CICPC-PHA-0340-2023

Página 2 de 5.



Se puede apreciar en esta fotografía y la siguiente el hecho de que se hace una revisión minuciosa de la tapia, esto por parte de la arquitecta a cargo de las obras, con el fin de identificar los sectores de la tapia que no son originales y ni siquiera son del material original.



Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural
Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes somos?

Teléfonos: (506) 2010-7400 / 2010-7401. Fax: (506) 2010-7423.
Avenida Central, entre calles 1ª y 3ª. San José, Costa Rica.

Correo electrónico: patrimonio@patrimonio.go.cr / Página Web: <http://www.patrimonio.go.cr>



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL

20 de diciembre de 2023

CICPC-PHA-0340-2023

Página 3 de 5.



Proceso de demolición del segmento de tapia que se considera un falso histórico, ya que no tiene integridad patrimonial al perder su tejido histórico. Se puede apreciar la varilla de acero y los segmentos de block de concreto que conformaban este sector de la tapia.

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural
Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes somos?

Teléfonos: (506) 2010-7400 / 2010-7401. Fax: (506) 2010-7423.

Avenida Central, entre calles 1ª y 3ª. San José, Costa Rica.

Correo electrónico: patrimonio@patrimonio.go.cr / Página Web: <http://www.patrimonio.go.cr>



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL

20 de diciembre de 2023

CICPC-PHA-0340-2023

Página 4 de 5.



Otra vista del segmento de tapia demolido, donde se aprecia el block de concreto.

En resumen. No existe un daño al patrimonio, porque se está revertiendo una situación anómala que afecta el tejido histórico de la tapia y su integridad patrimonial en cuanto a su técnica constructiva en desuso, que es el adobe.

Si utilizamos una analogía con respecto a esta situación que se está revertiendo, sería como: Descubrir una pintura falsa en la colección de un Museo, hecha incluso con una técnica diferente a la original, acción que desacreditaría su validez y por tanto, se podría generar críticas a los curadores, por su poca pericia en la valoración de un objeto con supuesto valor artístico y un desprestigio del museo ante la opinión pública.

Cabe indicar que: El portón o pórtico que se está planteando, se ubicará remetido con respecto a la tapia, con el fin de evitar que sea asociado como parte integral del citado muro. Se da por tanto una revaloración del elemento histórico que retoma su originalidad constructiva.

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural
Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes somos?

Teléfonos: (506) 2010-7400 / 2010-7401. Fax: (506) 2010-7423.
Avenida Central, entre calles 1ª y 3ª, San José, Costa Rica.

Correo electrónico: patrimonio@patrimonio.go.cr / Página Web: <http://www.patrimonio.go.cr>



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL

20 de diciembre de 2023
CICPC-PHA-0340-2023
Página 5 de 5.

No se está dando una "mutilación" de un bien patrimonial, ni se está actuando de manera antojadiza o despreocupada con respecto a la conservación del patrimonio Arquitectónico de la nación.

Es importante hacer notar que todo el procedimiento se hizo en total transparencia, cumpliéndose con todos los requisitos que establece el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, en cuanto a solicitudes de permiso y emisión de resoluciones de permiso.

Atentamente,

ADRIAN ELIAS
VINDAS CHAVES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADRIAN ELIAS
VINDAS CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2023.12.20
16:43:40 -06'00'

Adrián Vindas Chaves
Jefe de la Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico

Elaborado por:
Adrián Vindas Chávez.

C/archivo

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural
Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes somos?

Teléfonos: (506) 2010-7400 / 2010-7401. Fax: (506) 2010-7423.
Avenida Central, entre calles 1ª y 3ª, San José, Costa Rica.

Correo electrónico: patrimonio@patrimonio.go.cr / Página Web: <http://www.patrimonio.go.cr>

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

ACUERDO NO. 004-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIDA DICHA NOTA SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE OBRAS, COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS A LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura indica:

En asuntos de la Presidencia esta semana quiero solicitar nuevamente lo mismo que solicité en la última semana, en la última sesión extraordinaria del año 2023.

Que cada coordinador de comisión Identifique cuáles son los temas que tienen pendientes para sus comisiones, la Secretaría Municipal este puede ayudarlos, sin embargo, no están ahí esperando que ustedes lleguen a solicitarlo, por lo tanto, ellas tendrán un plazo prudente para entregar las los temas.

Por favor lo traen para asuntos de Presidencia el próximo 22 de enero para que antes del 15 de febrero todas las comisiones estén reunidas nuevamente para ver los temas que tienen pendientes sería lo único en asuntos de la Presidencia

(Copiado textualmente).

CAPITULO IV INFORMES

Art. 01 El Asesor Legal Lic. Alonso Rodríguez Vargas presenta el siguiente informe que a la letra dice:

REFERENCIA: REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA.

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO: AJCM-ARV-0024-2023

Barva, 21 de diciembre de 2023.

SEÑORAS-SEÑORES.
CONCEJO MUNICIPAL.

El Reglamento interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Barva fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 731-2012, tomado en la sesión ordinaria N° 37-2012, celebrada en el salón de sesiones el día 18 de junio de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 18 del viernes 25 de enero del 2013. Como podemos deducir dicho reglamento ya tiene bastantes años de encontrarse vigente, como es lógico en el mundo del



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

ordenamiento jurídico municipal, toda normativa está sujeta a variantes y reformas, provocadas en algunos casos por decisiones y necesidades municipales y en otras por cambios en las leyes de alcance nacional.

Por lo anterior creemos que este Concejo Municipal urge de una revisión y actualización del Reglamento interior de Orden, Dirección y Debates, mismo que regula el funcionamiento de este órgano colegiado.

Se deben revisar temas urgentes como, por ejemplo, virtualidad de sesiones y comisiones, formalismo de las actas del Concejo y sus comisiones, funciones de las comisiones, conformación de las comisiones especiales, proceso de nombramiento en fundaciones y en juntas de educación y administrativas, comité de deportes, procesos de sustitución y revocatoria de nombramientos y muchos otros temas más que se deben actualizar con la normativa reciente que se ha aprobado a nivel nacional.

Revisar y actualizar este dicho reglamento es de suma importancia para el funcionamiento del Concejo Municipal y para regular su comunicación tanto con la Administración como con los munícipes del cantón.

Es por lo anterior que les remito el reglamento vigente con el objetivo que pueda retomarse su estudio, su adaptación a las nuevas leyes y su actualización para que finalmente pueda ser aprobado e implementado en nuestra Municipalidad.

Esto representaría no solo un gran avance sino que resultaría en uno de los principales legados que podrá dejar como herencia este Concejo Municipal.

Dicho reglamento ya fue trasladado a todo el Concejo en pleno, la idea es establecer un plazo para que se presenten observaciones sobre eventuales cambios o novedades, la fecha recomendada como fecha límite es el día lunes 15 de enero del 2024. Una vez recibidas las observaciones se remitirán a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que procedan a redactar las reformas necesarias al Reglamento interior de Orden, Dirección y Debates.

Lic. Alonso Rodríguez Vargas.

Asesor Legal - Concejo Municipal.

alonso.rodriguez@muniabarva.go.cr 2260-3292 ext 182

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

ACUERDO NO. 005-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME Y TRASLADO AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PARA QUE SEA RETOMADO EL PRÓXIMO LUNES.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 El Asesor Legal Lic. Alonso Rodríguez Vargas presenta el siguiente informe que a la letra dice:

AL CONTESTAR REFÍERASE AL OFICIO: AJCM-ARV-0023-2023

REFERENCIA: REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA.

Barva, 21 de diciembre de 2023.

SEÑORAS-SEÑORES. CONCEJO MUNICIPAL.

Desde el año 2015 el Comité de Mejora Continua y el Sindicato iniciaron a trabajar en la redacción de un proyecto de REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA. Dicho proyecto fue presentado ante el Concejo Municipal en el año 2016 siendo que nunca fue dictaminado y quedó sin estudio esperando el cambio de autoridades que se acercaba, en aquel momento el nuevo Concejo no lo conoció.

Tener dicho reglamento es de suma importancia para el funcionamiento de la Municipalidad, su aprobación representaría el reforzamiento de la seguridad jurídica tanto de los funcionarios como de la propia administración. Actualmente existen muchas lagunas normativas que generan incertidumbre, si a esto le sumamos la gran cantidad de nuevas leyes que han afectado directamente las relaciones laborales en la función pública, por ejemplo, Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas N° 9635, salario global, control interno, las leyes que regulan los diferentes tipos de acoso etc, nos encontramos ante un panorama que hace urgente su aprobación.

Es por lo anterior que les remito el borrador del proyecto con el objetivo que pueda retomarse su estudio, su adaptación a las nuevas leyes y su actualización para que finalmente pueda ser aprobado e implementado en nuestra Municipalidad.

Esto representaría no solo un gran avance sino que resultaría en uno de los principales legados que podrá dejar como herencia este Concejo Municipal.

La recomendación es que se traslade a la Alcaldía Municipal para que conforme un equipo de trabajo que en conjunto con el Concejo Municipal y el sindicato puedan retomar la redacción y



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

actualización de un nuevo proyecto.

Se incluye el borrador del proyecto para que sirva como base de trabajo.

Lic. Alonso Rodríguez Vargas.

Asesor Legal - Concejo Municipal.

alonso.rodriguez@muniabarva.go.cr 2260-3292 ext 182

(Copiado textualmente)

Al ser las 17:54 horas se da un receso de 5 minutos

Al ser las 17:58 p-m-se reanuda la sesión

ACUERDO NO. 006-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE CONFORME UN EQUIPO DE TRABAJO QUE EN CONJUNTO CON EL CONCEJO MUNICIPAL Y EL SINDICATO PUEDAN RETOMAR LA REDACCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO. SE NOMBRA A LA REGIDORA LICDA. HEIDY MURILLO CALVO COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CALIDAD DE ENLACE Y LOS MANTENGA INFORMADOS DEL PROCESO. SE TRASLADA A LOS CONCEJOS DE DISTRITO PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03.1 La Comisión de Obra /Hídricos presentan el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS/HIDRICOS MARTES 12 DE DICIEMBRE 2023.

1. Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, María Isabell Montero, Heidy Murillo. Asesores: Ing. Luis Fernando Rodríguez, Licda. Kattia Miranda , Arq. Kattia Ramírez, Lic. Alonso Rodríguez.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 007-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIDO Y CONOCIDO DICHO INFORME

INFORME RECIBIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03.2 La Comisión de Obra /Hídricos presentan el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS/HIDRICOS MARTES 12 DE DICIEMBRE 2023.

1. Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, María Isabell Montero, Heidy Murillo. Asesores: Ing. Luis Fernando Rodríguez, Licda. Kattia Miranda , Arq. Kattia Ramírez, Lic. Alonso Rodríguez.



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

2. UFINET COSTA RICA S.A. JOSÉ EDUARDO PALACIOS RODRIGUEZ SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE BIENES PÚBLICOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN VÍAS PÚBLICAS CANTONALES Y NACIONALES DEL CANTÓN. Construcción de poste de telecomunicaciones en San Roque de Barva.

ACUERDO: Se recomienda aprobar la solicitud Permiso de Uso de las vías cantonales presentado por del señor José Eduardo Palacios de Ufinet para la instalación de un poste de telecomunicaciones en el distrito de San Roque conforme a las coordenadas indicadas en la solicitud Oficio UFINET-TIM-0510-27-10-2023. Se debe cumplir con la normativa nacional que regula el tema y con las indicaciones que vierta el departamento de ingeniería principalmente sobre la ubicación y sobre todo el cumplimiento de la ley 7600 y construcción de aceras si fuese necesario y los permisos respectivos.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 008-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHO INFORME, APRUEBAN LA SOLICITUD PERMISO DE USO DE LAS VÍAS CANTONALES PRESENTADO POR DEL SEÑOR JOSÉ EDUARDO PALACIOS DE UFINET PARA LA INSTALACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE SAN ROQUE CONFORME A LAS COORDENADAS INDICADAS EN LA SOLICITUD OFICIO UFINET-TIM-0510-27-10-2023. SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVA NACIONAL QUE REGULA EL TEMA Y CON LAS INDICACIONES QUE VIERTA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PRINCIPALMENTE SOBRE LA UBICACIÓN Y SOBRE TODO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600 Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS SI FUESE NECESARIO Y LOS PERMISOS RESPECTIVOS.

INFORME APROBADO

(3 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA

VOTAN NEGATIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, HEIDY MURILLO CALVO

El **Regidor Lic. Andrés Arguedas León** justifica su voto negativo, literalmente Justificaciones de voto negativo Sesión 01-2024 del 8 de enero del 2024

Informe de Obras para Acuerdos Torres de Telecomunicaciones

Regidor: Andrés Alberto Arguedas León – Fracción Municipal Acción Ciudadana

El informe y dictamen presentado por la Comisión de Obras para el establecimiento de torre de telecomunicaciones en San Roque de Barva y San Pedro Calle la Amada, debido a que carece de elementos indispensables para la justificación de la toma de decisiones de acuerdo con la Ley de Administración Pública, siendo uno de ellos la motivación, la cual consiste en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo. No se enuncia la legislación vigente que rige el tipo de instalaciones, el acuerdo que se propone no hace énfasis a que Artículo 154.- Ley General de la Administración Pública, N° 6227 establece “Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación. No se indica el monto del canon por el uso del bien público que está establecido en legislación vigente específicamente artículo 79 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593 (adicionado por Ley N° 8660), y que ha hecho énfasis Sala Constitucional y pronunciamiento de la Procuraría General de la República, así que se anexen los aspectos donde se analizaron los espacios por los departamentos encargados de la municipalidad para su colocación: por razones desde el punto de vista de seguridad, estética, movilidad peatonal y que son los espacios adecuados, en uno de los acuerdos se carece de la georreferenciación dando una amplitud de donde será colocado sin conocimiento del Concejo Municipal que es el que está tomando el acuerdo, por lo que es necesario que dicho informe y los informes que se entreguen aseguren al momento de la toma de decisiones que no existe contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado sea este de uso precario. Es necesario como Gobierno local trabajar en la aprobación de un REGLAMENTO PARA OTORGAR PERMISOS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE POSTES Y ESTRUCTURAS AFINES PARA EL SOPORTE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES considerando que las municipalidades de acuerdo con el artículo primero de la Ley de Construcciones N° 833 “Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos”. Así mismo en el deber del Gobierno local de velar por los intereses colectivos locales, de manera que previene cualquier afectación a la salud de los habitantes, al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

La Regidora Propietaria Licda. Heidy Murillo Calvo justifica su voto negativo, literalmente:

Mi voto es negativo en razón de que ya existía un acuerdo del concejo municipal que aprobó el uso de bien de dominio público para la instalación de torre de comunicaciones.

Art. 03.3 La Comisión de Obra /Hídricos presentan el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS/HIDRICOS MARTES 12 DE DICIEMBRE 2023.

1. Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, María Isabell Montero, Heidy Murillo. Asesores: Ing. Luis Fernando Rodríguez, Licda. Kattia Miranda , Arq. Kattia Ramírez, Lic. Alonso Rodríguez.
3. Michael Chaverri Ruiz Solicitud de presentación de ante proyecto de uso condominio residencial en San José de la Montaña.



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

Se recibe solicitud y se traslada a los departamentos de Ingeniería y Catastro para estudio y recomendación.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 009-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO DICHO INFORME. SE TRASLADA A LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA Y CATASTRO PARA ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN.

INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, HEIDY MURILLO CALVO

Art. 03.4 La Comisión de Obra /Hídricos presentan el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS/HIDRICOS MARTES 12 DE DICIEMBRE 2023.

1. Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, María Isabell Montero, Heidy Murillo. Asesores: Ing. Luis Fernando Rodríguez, Licda. Kattia Miranda , Arq. Kattia Ramírez, Lic. Alonso Rodríguez.
4. Solicitud de corrección de número de finca para el traslado de patente presentado por Licda. Leda Alvarado Orozco Representante Legal.

Acuerdo: Revisada la documentación se constata que la patente comercial 12009 autorizada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N°259-2014 opera en la finca folio real 4-243092-000, finca que es producto de la segregación de la finca madre 4-148984-000 que se indicaba en el Acuerdo N°259-2014, por lo tanto se trata de la misma propiedad en que se autorizó la patente en el 2014. Por lo tanto se autoriza el traslado de la patente para que en adelante se tenga operando en la finca 4-243092-000

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 10-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO DICHO INFORME SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN REVISAR EL TEMA DE MANERA EXPEDITA.

INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS

(1 VOTO)

VOTAN NEGATIVAMENTE: HEIDY MURILLO CALVO

La Regidora Propietaria Licda. Heidy Murillo Calvo justifica su voto negativo, literalmente:

Mi voto es negativo en razón de que el cambio de patente que se ha propuesto en comisión de obras de una finca otra, no es competencia del concejo municipal o, al menos, no tengo respaldo legal que lo justifique.



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

Art. 03.5 La Comisión de Obra /Hídricos presentan el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS/HIDRICOS MARTES 12 DE DICIEMBRE 2023.

1. Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, María Isabell Montero, Heidy Murillo. Asesores: Ing. Luis Fernando Rodríguez, Licda. Kattia Miranda , Arq. Kattia Ramírez, Lic. Alonso Rodríguez.

5. Petición de autorización para la venta anticipada de dos lotes en fraccionamiento Calle Espinos presentada por Esteban Porras Montero a nombre de Sr. Geovanni Ruiz Blanco.

Se recibe al señor Porras Montero quien explica el por qué de su petición para la venta anticipada de dos lotes. Se analiza y comenta la situación y se concluye que no es recomendable este tipo de práctica ya que la Municipalidad corre riesgos que debería asumir el propio desarrollador, esta situación en el pasado generó complicaciones y obligaciones para la municipalidad de terminar obras que nunca fueron terminadas por desarrolladores. Se recomienda en el futuro no volver a aprobar estas solicitudes. ACUERDO: Se recomienda al Concejo rechazar la solicitud del señor Porras Montero para que se le autorice la venta anticipada de dos lotes.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 11-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS DE RECHAZAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR PORRAS MONTERO PARA QUE SE LE AUTORICE LA VENTA ANTICIPADA DE DOS LOTES.

INFORME APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, HEIDY MURILLO CALVO

Art. 03.6 La Comisión de Obra /Hídricos presentan el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS/HIDRICOS MARTES 12 DE DICIEMBRE 2023.

1. Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, María Isabell Montero, Heidy Murillo. Asesores: Ing. Luis Fernando Rodríguez, Licda. Kattia Miranda , Arq. Kattia Ramírez, Lic. Alonso Rodríguez.

6. Acuerdos 881-2023 y 878-2023 referentes a moción del PAC sobre asuntos del acueducto municipal.

Se está a la espera de los informes de la Administración.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 12-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO DICHO INFORME INFORME RECIBIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

Art. 03.7 La Comisión de Obra /Hídricos presentan el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS/HIDRICOS MARTES 12 DE DICIEMBRE 2023.

1. Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, María Isabell Montero, Heidy Murillo. Asesores: Ing. Luis Fernando Rodríguez, Licda. Kattia Miranda , Arq. Kattia Ramírez, Lic. Alonso Rodríguez.

Acuerdo 807-2023 Solicitud de aprobación de ante proyecto de Condominio Residencial Vistas del Barva presentado por ALONSO JOSÉ ALPÍZAR CHÁVEZ.

Se recibe la solicitud y se traslada a los departamentos de Ingeniería, Catastro y Acueducto para estudio y recomendación. **(Copiado textualmente)**

ACUERDO NO. 13-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO DICHO INFORME APRUEBAN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS SE TRASLADA A LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA, CATASTRO Y ACUEDUCTO PARA ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS

Art. 03.8 La Comisión de Obra /Hídricos presentan el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS/HIDRICOS MARTES 12 DE DICIEMBRE 2023.

1. Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, María Isabell Montero, Heidy Murillo. Asesores: Ing. Luis Fernando Rodríguez, Licda. Kattia Miranda , Arq. Kattia Ramírez, Lic. Alonso Rodríguez.
8. Acuerdo 833-2023 Solicitud del LIC. RENE RAMÍREZ RAMÍREZ INMOBILIARIA RYR RAFAELEÑOS S.A. Seguimiento informe y recomendación solicitado al DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO.

Se está a la espera del informe técnico y recomendación del Acueducto.

(Copiado textualmente)

El Regidor Lic. Andrés Arguedas León solicita que conste en Actas lo siguiente que a la letra dice:

CONSTANCIA EN ACTAS

Informe de Comisión de Obras CASO RENE RAMIREZ INMOBILIARIA RYR RAFAELEÑOS S.A

En materia de administración del servicio de suministro del recurso hídrico para consumo humano se debe respetar el Reglamento que rige para tal fin, específicamente en el caso de nuestro gobierno local el **Reglamento prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos**, adoptado mediante acuerdo 694-2018 por el Concejo Municipal, donde en su artículo 5 queda claridad que el estudio de disponibilidad es bajo la responsabilidad del prestador del servicio en los estudios de disponibilidad de servicios, referido a la capacidad hídrica y capacidad hidráulica, así mismo en artículos como son el 9, 113 y 114 entre otros claramente el



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

procedimiento y responsabilidades referente a la capacidad hídrica e hidráulica con el fin de otorgar los permisos de construcción que se soliciten.

Por lo que es necesario se brinde un informe de respuesta directamente por parte del Departamento del Acueducto a estos estudios de disponibilidad hídrica: capacidad hídrica e hidráulica, a los interesados a la luz del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones en su artículo 39, las definiciones del artículo 5 y los artículos 9, 113 y 114 del Reglamento prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos que rige nuestro acueducto y los dictámenes de análisis técnico del personal del acueducto municipal de Barva proceso ya cumplido.

ACUERDO NO. 14-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO DICHO INFORME

INFORME RECIBIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS

Art. 03.9 La Comisión de Obra /Hídricos presentan el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS/HIDRICOS MARTES 12 DE DICIEMBRE 2023.

1. Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, María Isabell Montero, Heidy Murillo. Asesores: Ing. Luis Fernando Rodríguez, Licda. Kattia Miranda , Arq. Kattia Ramírez, Lic. Alonso Rodríguez.

9. Solicitud de permiso de construcción de postes de telecomunicaciones en vía pública presentado por Andrés Moya Hidalgo a nombre de Golden Comunicaciones, ubicación San Pedro de Barva Calle La Amada.

ACUERDO: Se recomienda aprobar la solicitud Permiso de Uso de las vías cantonales presentado por del señor Andrés Moya Hidalgo a nombre de Golden Comunicaciones, ubicación San Pedro de Barva Calle La Amada Se debe cumplir con la normativa nacional que regula el tema y con las indicaciones que vierta el departamento de ingeniería principalmente sobre la ubicación y sobre todo el cumplimiento de la ley 7600 y construcción de aceras si fuese necesario y permisos respectivos. **(Copiado textualmente)**

ACUERDO NO. 15-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO DICHO INFORME SE APRUEBA LA SOLICITUD PERMISO DE USO DE LAS VÍAS CANTONALES PRESENTADO POR DEL SEÑOR ANDRÉS MOYA HIDALGO A NOMBRE DE GOLDEN COMUNICACIONES, UBICACIÓN SAN PEDRO DE BARVA CALLE LA AMADA SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVA NACIONAL QUE REGULA EL TEMA Y CON LAS INDICACIONES QUE VIERTA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PRINCIPALMENTE SOBRE LA UBICACIÓN Y SOBRE TODO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600 Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS SI FUESE NECESARIO Y PERMISOS RESPECTIVOS..

INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS

(1 VOTO)

VOTAN NEGATIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

El **Regidor Lic. Andrés Arguedas León justifica su voto negativo**, a la letra dice:

Justificaciones de voto negativo Sesión 01-2024 del 8 de enero del 2024

Informe de Obras para Acuerdos Torres de Telecomunicaciones

Regidor: Andrés Alberto Arguedas León – Fracción Municipal Acción Ciudadana

El informe y dictamen presentado por la Comisión de Obras para el establecimiento de torre de telecomunicaciones en San Roque de Barva y San Pedro Calle la Amada, debido a que carece de elementos indispensables para la justificación de la toma de decisiones de acuerdo con la Ley de Administración Pública, siendo uno de ellos la motivación, la cual consiste en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo. No se enuncia la legislación vigente que rige el tipo de instalaciones, el acuerdo que se propone no hace énfasis a que Artículo 154.- Ley General de la Administración Pública, N° 6227 establece “Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación. No se indica el monto del canon por el uso del bien publico que está establecido en legislación vigente específicamente artículo 79 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593 (adicionado por Ley N° 8660), y que ha hecho énfasis Sala Constitucional y pronunciamiento de la Procuraría General de la República, así que se anexen los aspectos donde se analizaron los espacios por los departamentos encargados de la municipalidad para su colocación: por razones desde el punto de vista de seguridad, estética, movilidad peatonal y que son los espacios adecuados, en uno de los acuerdos se carece de la georreferenciación dando una amplitud de donde será colocado sin conocimiento del Concejo Municipal que es el que está tomando el acuerdo, por lo que es necesario que dicho informe y los informes que se entreguen aseguren al momento de la toma de decisiones que no existe contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado sea este de uso precario. Es necesario como Gobierno local trabajar en la aprobación de un REGLAMENTO PARA OTORGAR PERMISOS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE POSTES Y ESTRUCTURAS AFINES PARA EL SOPORTE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES considerando que las municipalidades de acuerdo con el artículo primero de la Ley de Construcciones N° 833 “Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos”. Así mismo en el deber del Gobierno local de velar por los intereses colectivos locales, de manera que previene cualquier afectación a la salud de los habitantes, al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

CAPITULO V MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO V ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 El Regidor Propietario Lic. Manuel Enrique Salas Zárate presenta el siguiente Asunto que a la letra dice:

Buenas tardes. Hoy no puedo asistir a la Sesión por motivo de enfermedad. Además solicito se me informe si hay Documentos para ver en Asuntos de la Alcaldía y me los reenvían. Feliz Año.

Muchas gracias.

(Copiado textualmente)

CAPITULO VII ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Alcalde Municipal Lic. Jorge Antonio Acuña Prado presenta la siguiente nota que a la letra dice:

Oficio N° MB-AMB-001-2024
Barva, 08 de enero del 2024

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Respuesta acuerdo 848-2023, “SOLICITUD DE ACCIÓN CONCRETA DERIVADA DE LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE HABITANTES DE LA CALLE”

Estimados/ señores/as:



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo 848-2023, de la sesión ordinaria 67-2023, respecto a SOLICITUD DE ACCIÓN CONCRETA DERIVADA DE LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE HABITANTES DE LA CALLE.

Se les remite oficio MB-DGS-116-2023, suscrito por el Sr. Alejandro Garita Murillo, Asistente del Departamento de Gestión Social, en atención a lo solicitado.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

C/c: Archivo
(copiado textualmente)

ACUERDO NO. 16-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO DICHA NOTA, LO TRASLADAN AL CONCEJO DE DISTRITO DE SANTA LUCÍA PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 El Alcalde Municipal Lic. Jorge Antonio Acuña Prado presenta la siguiente nota que a la letra dice:

Barva, 08 de enero del 2024
Oficio N. MB-AMB-002-2024

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Solicitud de patente temporal “Fiesta de Nuestra Señora de Lourdes”.

Estimados/as señores/as:

Reciban un respetuoso saludo. Por medio de la presente, se les traslada copia de la nota suscrita por el Pbro. Álvaro Sáenz Zúñiga, Cura Párroco de la Parroquia San Bartolomé Apóstol, quien solicita permiso para realizar la Fiesta de Nuestra Señora de Lourdes, a realizarse del 3 al 13 de febrero, donde contarán con ventas de artesanía, juegos mecánicos, ventas de comida, inflables, entre otros.

Por lo anterior, considerando la solicitud del Tribunal Supremo de Elecciones “*de suspender o reprogramar cualquier actividad que genere gran movilidad de personas o que interrumpa el*



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

libre tránsito en toda la red vial nacional para los días 3 y 4 de febrero de 2024.” se les recomienda aprobar la patente temporal respectiva del 5 al 13 de febrero del año en curso.

Sin más por el momento se despiden:

Lic. Jorge Acuña Prado

Alcaldía Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 17-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA DICHA NOTA APRUEBAN CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARBA, EN EL ARTÍCULO 11, INCISO B Y, EL ARTÍCULO 438 SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LA FERIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, SOLICITADA POR LA PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ DEL 5 AL 13 DE FEBRERO, QUE SE EFECTUARÁ EN EL ATRIO JARDINES DE LA IGLESIA PARROQUIAL Y LA GRUTA DE LOURDES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY, SE TRASLADAN EL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA VERIFICACIÓN RESPECTIVA.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ANDRÉS ARGUEDAS LEÓN, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura comenta:

Para ver el primer tema que tocó el Alcalde, Es importante, compañeros, ustedes como Concejo de Distrito, tienen también mucho potencial para ponerse en contacto con algunas entidades o también hacer su trabajo directamente Don Alejandro Garita no se puede llevar a la gente para la casa de él, ni Andrea tampoco, ni podemos juzgar de que no hacen nada, como dicen los compañeros, porque nadie, ninguno nos podemos llevar. Creo que esto va más allá. Creo que sería importante que los concejos de distrito. Se unan en alguna manera para que podamos ver eso en una mesa de trabajo propiamente con el departamento de gestión social y ver de qué manera posible real se pueda combatir esta situación no es ningún secreto que tenemos muchos habitantes de calle en Barva, cada vez son más. Es realmente alarmante, gente que no es de Barva, yo he pasado cerca de ellos, he hablado con ellos.

Les he preguntado cómo están bueno la verdad es que el resto de cosas dicen que las medallas se llevan en el alma, no en otro lado ni pero sí he hablado con ellos y muchos ni siquiera son de aquí. O sea, hay muchos que vienen hasta de San Carlos porque ellos van buscando otros lugares y van dando pasaje y por alguna razón sí, barba es un lugar tan tranquilo que nadie los viene y los echa o tal vez no los maltratan en alguna manera. Y escogen el lugar de estadía más de lo que ellos pensaban.

Yo sí pido compañeros, aquí todos hemos trabajado mucho. La Administración también se ha esforzado y ni qué decir del departamento de Gestión Social, que a mí me consta que con la limitadísima.

Posibilidad de capital humano que tienen y de recursos. Ellos hacen un gran trabajo, pero no podemos. Resolver la situación de la gente echándonos al hombro. Yo hago conciencia en esta parte y yo soy rescatista, me gusta mucho también animales, sino por eso yo puedo estar llevándome para mi casa cada perrito desnutrido que veo, todos hacemos nuestro trabajo. Creo que podemos buscar formas.

Don Eliecer usted que es síndico de Barva, a mí me gustaría conocer los planes que usted con su Concejo Distrito han hecho para para solventar un poco esta situación de los de los habitantes de calles.

Entonces realmente es una reflexión que yo llamo, a veces creo que debemos ver un poco para adentro qué estamos nosotros haciendo porque darle de echarle la culpa al departamento de gestión social es muy fácil.



Municipalidad de Barva

Secretaría Municipal

Acta 01-2.024

09/01/2.024

La Síndica Suplente Licda. Jeannette Cordero Gamboa solicita que conste en actas lo siguiente que a la letra dice:

Constancia en actas

Sesión lunes 8 de enero 2024

Síndica Suplente Santa Lucía Barva, Jeannette Cordero Gamboa.

En relación con las manifestaciones dadas en control político por la presidenta Municipal referido al tema de las personas de la calle, me permito aclarar lo siguiente:

El Concejo de Distrito de Santa Lucía nunca ha señalado que hay incapacidad de funcionarios en la atención de situaciones presentadas por el Distrito referidas a personas de la calle que duermen en parques públicos.

El Concejo de Distrito ha trasladado observaciones de estas personas por parte de ciudadanos que están organizados y pertenecen a grupos de la comunidad, incluido el grupo oficial de seguridad comunitaria.

El llamado a si estamos haciendo “algo”, la respuesta es sí. Como concejo de Distrito acudimos a la política aprobada para este Cantón, por este Concejo Municipal, para atender el tema.

Lo que sucede es que del papel a la práctica hay mucha diferencia. La política tiene un protocolo que no responde a la atención de situaciones inmediatas. La fuerza pública solamente responde que debe llamarse al 911 para denunciar que hay una persona de la calle durmiendo en un parque. No se trata de ir a sacarlo, quemarle sus pertenencias, maltratarlo y asegurarse que se retire a dormir en otro distrito o Cantón. El asunto es qué dice la política, cuáles son las soluciones que tiene Barva para atender esta situación humanitaria.

Ha habido una ausencia total de coordinación con los Distritos para este tema, establecer claras rutas de acción inmediata, protocolos de respuesta y soluciones a corto, mediano y largo plazo.

Ante la ausencia de coordinación con los Concejos de Distrito, con los comités oficiales de seguridad comunitaria, entre otros, los vecinos siguen viendo el tema como de “negligencia municipal y de inacción de la Fuerza Pública.

Entonces no se trata de venir a cuestionar qué hacemos como islas, se trata de dejar a las nuevas autoridades rutas de solución.

Jeannette Cordero Gamboa

El Alcalde Municipal Lic. Jorge Acuña Prado manifiesta:

El departamento de Gestión Social tiene muy claro el procedimiento este lo que puede suceder es que la situación o la respuesta no es inmediata. Hay que presentarle caso, hay que revisarlo. La respuesta inmediata la tiene únicamente la Fuerza Pública, que es el protocolo, pero si hay personas en condición de calle, yo no lo dudo y que la compañera Andrea, el compañero Alejandro, tienen clarísimo el procedimiento.

No son nuevos en Barva, o sea, los arrastramos muchísimos años atrás. Esta Administración implementó una política de manejo de personas en condición de calle y yo personalmente voy a ser muy franco, yo lo he vivido en persona, yo he llamado Alejandro en ese caso y él actúa, coordinamos con una fuerza pública, se ve la condición en los casos que yo he estado, son personas que están intoxicadas por alcohol, hacemos el procedimiento

ÚLTIMA LÍNEA